

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 77 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Agosto 08 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**MUNICIPALIDAD LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN-
PROVINCIA DE JUJUY****DECRETO N° 016844 /05.-****Ldor. Gral. San Martín, 28-07-2005****VISTO:**

El Decreto Municipal mediante el cual deja sin efecto el Contrato de Cobertura contra Riesgo de Trabajo con prestadora "Federación Patronal Seguros S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de contar con una Prestadora que cumpla con todos los requisitos necesarios para dar cobertura contra riesgos de trabajo, asegurando la reparación de los daños derivados de accidentes laborales, enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado entre otros.

Que, el Gobierno Municipal tiene la obligación de contar con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, dando cumplimiento a la Ley Nacional N° 24557 en su carácter de empleador, debiendo en este sentido Contratar los servicios de una Firma Aseguradora para ello.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Cobertura contra Riesgo de Trabajo, firmado con la prestadora "Prevención A.R.T." (Aseguradora de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2°.- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante para su conocimiento y demás fines. Dese conocimiento al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

Intendente

Municipalidad Libertador Gral. San Martín

Dr. JUAN CARLOS MOTTA

Sec. de Gobierno

Municipalidad Libertador Gral. San Martín

03/05/08 AGOSTO

CONCEJO DELIBERANTE**LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN****ORDENANZA 2809 /05****VISTO:**

La adhesión Municipal a las leyes provinciales N° 5427 " Régimen Provincial y Municipal de Responsabilidad Fiscal y Ley Provincial N° 5435 De Fortalecimiento y Saneamiento Municipal"

CONSIDERANDO

QUE , resulta prioritario contar con los instrumentos legales necesarios para el ordenamiento fiscal y financiero de los municipios

QUE, en el mismo sentido la Municipalidad aprobó los Presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005 por medio de sus respectivas Ordenanzas

QUE, La Municipalidad de Libertador General San Martín ha cumplido con todos los requisitos de ambas leyes Provinciales.

Por todo, ello el Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona la siguiente Ordenanza

ORDENANZA N° 2809/05.-

ARTICULO N° 1: APROBAR EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL FIRMADO ENTRE EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA, EL PRESIDENTE DEL FONDO FIDUCIARIO Y EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

ARTICULO N° 2: DE FORMA.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTÍN, con tratamiento aprobatorio en Sesión Ordinaria del Día Miércoles 27 de Julio del año 2.005.-

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACIÓN y demás fines.

DESE al Concejo Deliberante para su Registro Legislativo y Municipal .-

CONCEJO DELIBERANTE, 27 DE JULIO DEL AÑO 2005.-

RAMON JORGE ALE

Presidente

Concejo Deliberante

Ldor. Gral. San Martín (Jujuy)

ENRIQUE D'ALOIA

Secretario Parlamentario

Concejo Deliberante

Ldor. Gral. San Martín (Jujuy)

PROMULGACIÓN: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2809/05

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 28 DE JUNIO DE 2.005.

LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS

Intendente

Munic. Ldor. Gral. San Martín

DR. JUAN CARLOS MOTTA

Secretario de Gobierno

Munic. Ldor. Gral. San Martín

03/05/08 AGOSTO LIQ. N° 43918 \$ 23.40

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 7317 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 0612.05.007 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2.005

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.336/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2.005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 7318 - 00 - 2.005.-**DECRETO N° 0613.05.007 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUNIO 2.005

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.337/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2.005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 7972 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0689.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY 21 JUNIO 2.005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.360/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8 celebrada el día 02 de Junio de 2.005, mediante la cual se modifica el TITULO IX "TASA QUE INCIDE SOBRE LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES", en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.360/2.005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda, C. P. N. CECILIA BEATRIZ PANIRE, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo, Dirección General de Rentas y Dirección General de Presupuesto.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 7974 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0688.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUNIO 2.005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.362/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8 celebrada el día 02 de Junio de 2.005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 7960 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0687.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUNIO 2.005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.333/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2.005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 7970 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0686.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUNIO 2.005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4.361/2.005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8 celebrada el día 02 de Junio de 2.005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPTE N° 16-0-5325-0-2005.-

DECRETO N° 0475.05.007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4252/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 3, celebrada el día Jueves 14 de Abril del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el Período 2001, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditadas su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad cuya nómina, datos y cuotas se detallan en el Artículo 1° de la Ordenanza citada anteriormente.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4252/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.- ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPTE N° 16-0-5324-0-2005.-

DECRETO N° 0478.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4248/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 14 de Abril del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el período 2002, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditadas su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad cuya nómina, datos y cuotas se detallan en el Artículo 1° de la Ordenanza citada anteriormente.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4248/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPTE N° 16-0-5326-0-2005.-

DECRETO N° 0477.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4254/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 14 de Abril del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios por el Período 2003, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos debidamente acreditadas su condición como tal, por los inmuebles de su propiedad cuya nómina, datos y cuotas se detallan en el Artículo 1° de la Ordenanza citada anteriormente.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4254/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 16-6881 -- 2005.-

DECRETO N° 0586.05.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4314/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo del año en curso; relacionada con la Autorización de la Localización para la Construcción de una Estación de Servicios Expendidora de GNC, de propiedad de la Empresa Refinor Las Lomas S.R.L., ubicada en el acceso sur de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4314/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 16-0-5612-00-2.005.-

DECRETO N° 0499.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4271/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, exímese del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 2001, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditada su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza N° 4271/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 16-0-5664-00-2.005.-

DECRETO N° 0497.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4280/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 4 celebrada el día 21 de Abril de 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89 que adecua el Artículo 49° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 430/82) a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 104° en vigencia, exímese del pago de la Tasa por Mantenimiento de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el período 1998, a las personas Jubiladas y Pensionadas de escasos recursos económicos, debidamente acreditados su condición como tal por los inmuebles de su propiedad, cuya nómina, datos y cuotas exentas se detallan en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza N° 4280/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 3018 - 2005 .-

DECRETO N° 0247.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, consistente en publicidad oficial aprobada mediante Pedido de Provisión N° 559/2005, según Factura N° 0001-00000079, presentada al cobro por la Firma "RADIO SPORT S.R.L.", la que asciende a la suma total de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), según Orden de Publicidad N° 0040.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar el pertinente Libramiento de Egreso a favor de la firma mencionada en el Art. anterior por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), encuadrándose dicha erogación en la Partida Presupuestaria específica.-

ARTICULO 3°.- Pase a sus efectos a Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 0 3009 2005 0 .-

DECRETO N° 0391.05.006 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, en concepto de Publicidad Oficial, según Factura N° 0002-00011494 de la firma "CANAL 4 JUJUY T.V.MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.", la que asciende a la suma de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00) que cuenta con Pedido de Provisión N° 592/2005.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar la Orden de Pago a favor de la firma

mencionada en el artículo anterior por la suma de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00), encuadrándose dicha erogación dentro de la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL en la U.de O. 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ARTICULO 3°.- Pase a sus efectos a Contaduría General, Tesorería General, Dirección de Presupuesto y Dirección de Auditoría Interna.

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
08 AGOSTO S/C

INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 245 ISJ-D-2005.-

San Salvador de Jujuy, 03 de JULIO de 2005.-

VISTO:

La Resolución N° 206-ISJ-D-05 por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la Provisión de Medicamentos Oncológicos, de Inmunosupresión postransplante y HIV- SIDA para afiliados del Instituto de Seguros de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, Gerencia de Salud informa que existen falencias en las prestaciones que reciben los afiliados del Instituto de Seguros que requieran tratamiento oncológico, de inmunosupresión postransplante y de HIV-SIDA por lo cual es necesario contar con un servicio que garantice la provisión en tiempo y forma de medicamentos en cantidad y calidad adecuadas para el mejor tratamiento de la patologías mencionadas, de acuerdo a protocolos nacionales y bajo estrictas normas de Auditoría;

Que, Asesoría Letrada del ISJ emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con la requisitoria establecida por el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, Fiscalía de Estado considera que el Instituto de Seguros de Jujuy se encuentra acreditado a emitir el acto administrativo que autorice la Licitación Pública;

Que, el presente trámite cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado, El Decreto Acuerdo N° 3716-H-78, Decreto N° 4977-H-02, Decreto N° 6209-OP-98 y Decreto- Acuerdo N° 4747-H-02;
POR ELLO:

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 4282;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

En Reunión Ordinaria N° 17 de fecha 28 de julio de 2005-08-01

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 01/05 para el día 29 de agosto del corriente a Hs. 10:00 con el fin de adjudicar la Provisión de Medicamentos Oncológicos, de Inmunosupresión post-transplante y HIV-SIDA para los afiliados del Instituto de Seguros de Jujuy.-

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE conforme al Anexo I que forma parte de la presente por cinco días en el Boletín Oficial y por tres días en dos periódicos locales y en uno de circulación nacional.-

ARTICULO 3°: La Comisión de Preadjudicación estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 11 del Pliego de

Bases y Condiciones Generales. Siendo los representantes del Instituto de Seguros de Jujuy el Gerente Administrativo C.P.N. Luis Ugarte, el Gerente de Salud Dr. Víctor Urbani y La Asesora Legal Dra. Marta Susana Najarro, quienes serán notificados oportunamente y tendrán a su cargo la evaluación y elaboración del pertinente informe de preadjudicación.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande lo dispuesto en el Art. 1º se imputará a la partida de Prestaciones Asistenciales prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos del ISJ por el ejercicio 2005.-

ARTICULO 5º: TOME RAZON Sindicatura, regístrese, notifíquese, comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Salud, Departamentos y Divisiones, cumplido, archívese.-

DR. DANIEL ENRIQUE PALUMBO
PRESIDENTE
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
08 AGOSTO

CONTRATOS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy, a los veintinueve (21) días del mes de Julio de 2005, se reúnen en el domicilio de la calle Mitre Nº 136 de esta ciudad, los señores ANALÍA DE LOS ÁNGELES REINOSO, DNI 26.025.944, de 28 años de edad, nacida el 29 de Junio de 1977, casada, argentina, comerciante, domiciliada en manzana 22, casa Nº 5 del Barrio San Carlos, de la ciudad de Salta; y el MIGUEL ÁNGEL GAMBOA, DNI 28.612.488, de 23 años de edad, nacido el 13 de Abril de 1981, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Manzana C, casa Nº 15 de Barrio Castañeda, de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta, quienes acuerdan constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y sede social: La sociedad se denominará **NOA TRUCK S.R.L.** y tendrá su sede social en calle Mitre Nº 136 de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR.

SEGUNDA: Plazo: Tendrá un plazo de duración de veinte (20) años a partir del día de su inscripción registral, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad del capital social.

TERCERA: Objeto social: La sociedad tiene por objeto el transporte de cargas y mercaderías, a diferentes puntos del país y el transporte internacional, como así también el alquiler o renta a terceros de los vehículos destinados al mismo, servicios vinculados al transporte de cosas; la explotación del servicio mencionado por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con el rubro "transporte de carga o mercaderías", pudiendo asimismo asociarse con terceros.

CUARTA: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$10000,00), divididos en mil cuotas de capital de pesos diez (\$10,00) cada una, integrándose de la siguiente manera: a) La socia Sra. Analía de los Ángeles Reinoso suscribe e integra en este acto novecientas (900) cuotas sociales y el socio Sr. Miguel Ángel Gamboa, hace lo propio con las restantes cien (100) cuotas sociales, todo suscripto en dinero efectivo de contado que representa el cien por cien del capital social.

QUINTA: Medios para el cumplimiento del objeto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las

leyes, sin restricción de clase alguna, en tanto se relacione directa o indirectamente y coadyuve a la obtención del fin social.

SEXTA: Transmisión de cuotas sociales: Las cuotas sociales no podrán ser transmitidas ni cedidas sino con el acuerdo unánime del capital social. La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el transmitente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia autenticada por notario y certificadas sus firmas si dicho instrumento es privado y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, del título de la cesión o transferencia.

SÉPTIMA. Compra preferente por los socios: Los socios tienen derecho de preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo con la cláusula anterior. El socio con intención de transmitir, deberá comunicar por medio fehaciente al otro socio su intención, con el precio y la cantidad que pretende enajenar. El ejercicio del derecho mencionado, deberá efectivizarse dentro del plazo de quince días hábiles desde la notificación, cumplido el cual quedará expedita la instrumentación para la venta al mejor oferente, siempre respetando la unanimidad exigida en la cláusula anterior. Cuando en ejercicio del derecho de preferencia el otro socio impugne el precio de la cuota, deberá expresar el que considere que se ajusta a la realidad, teniendo en cuenta el valor emanado del último balance general anual finalizado a la fecha de la venta, el cual deberá servir como base para el precio de las cuotas.

OCTAVA. Sucesores del socio fallecido: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Regirá en cuanto a la transmisión de las cuotas societarias lo establecido en las cláusulas sexta y séptima.

NOVENA. Administración: La administración y representación legal estará a cargo de la socia Sra. Analía de los Ángeles Reinoso quien revestirá el cargo de Gerente y obligará a la sociedad mediante su única firma. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Durará en su cargo, mientras la sociedad se encuentre vigente.

DÉCIMA. Deliberación de los socios: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante la reunión de socios o simples acuerdos, convocándose ellos en forma espontánea. El Art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales rige plenamente para el régimen de mayorías. Las resoluciones y deliberaciones quedarán asentadas en un libro de actas que la sociedad llevará para tal fin, Las cuales estarán firmadas por ambos socios dentro de los treinta días de asumido el acuerdo.

UNDÉCIMA. Ejercicio social: La sociedad practicará su ejercicio económico- financiero el 31 de Julio de cada año, debiéndose confeccionar los estados contables, que serán puestos a consideración de los socios con quince (15) días de anticipación a la reunión social que tratará los mismos.

DUODÉCIMA. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la misma, será liquidada. La liquidación estará a cargo del Gerente y se realizará de acuerdo con las normas establecidas en la sección XIII, capítulo I, arts. 101 a 112 de la LSC. Cancelado el pasivo social, el liquidador confeccionará un balance y el proyecto de distribución, y el saldo se distribuirá entre los socios en relación a sus aportes.

DÉCIMOTERCERA. Firmas e instrumentación: Como prueba de conformidad a todo lo antepuesto y para su fiel cumplimiento, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de catorce (14) cláusulas, en cuatro (4) fojas.

DÉCIMOCUARTA. Lugar y fecha: Celebrado en la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy, a los veintinueve días del mes de Julio del año Dos mil cinco (2005).-

Prosiguen los socios deliberando en reunión social y acuerdan otorgar el más amplio poder a favor de la Dra. Ana Verónica Cocha de Jure, abogada del fuero local, a efectos de gestionar todo cuanto sea necesario para la definitiva inscripción de NOA TRUCK SRL ante el Registro público de Comercio de la jurisdicción, y ante todo otro Organismo que requiera tomar razón de la constitución de esta sociedad. Es todo cuanto se decide.-

ACT. NOT. N° A 00367306

ESC. PUB. MATILDE ALICIA CONDE, TITULAR DEL REG.

NOT. N° 8

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conforme al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE AGOSTO DE 2005.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entradas

Por Habilitación al Juzgado de Comercio.-

08 AGOSTO LIQ. N° 43932 \$ 50,70

37.-NUMERO TREINTA Y SIETE.- SECCION "A".- PROTOCOLIZACION ACTA DE REUNION GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FIRMA "PLAZOLETA S.R.L."-

En esta ciudad de San Salvador de Jujuy capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco, ante mí, Adela Asy, Escribana Autorizante Titular del Registro Número Veintiocho, comparece Raúl LEIS, español con Documento Nacional de Identidad para extranjeros 93.395.420, viudo de sus únicas nupcias con Gladys Elsa Apaza, con domicilio en calle Las Heras 1321 de esta ciudad, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto, en el carácter de socio gerente de la razón social "PLAZOLETA S.R.L.", acreditando su personería y la de la sociedad que representa, con el contrato social, solicitándome en tal carácter protocolice el Acta de Reunión General Extraordinaria de Socios de la firma, la que transcripta literalmente dice: "Acta N° 3 Reunión General Extraordinaria de los socios de la razón social "PLAZOLETA S.R.L." Se reúnen en la sede social, calle Urquiza N° 524 de esta ciudad, siendo las horas 17,30 del 27 de junio del año 2005, los socios RAUL LEIS, JORGE RAUL LEIS Y SONIA GLADIS LEIS, quienes conforman la totalidad del capital social, para tratar el siguiente Orden del día: 1°.- Rectificación de la cláusula séptima del contrato social; 2°.- Modificación de la cláusula décima tercera del contrato social - Modificación del régimen de administración - Designación de administradores; 3°.- Designación de un abogado para inscribir la modificación del contrato social.- Siendo los únicos temas a tratar del Orden del Día, y encontrándose la totalidad de los socios que integran la sociedad, a continuación se pasa a su tratamiento. 1.-) Con relación a la rectificación de la cláusula séptima del Contrato Social, el socio gerente Raúl Leis informa que existe un error material en la citada cláusula cuando se confeccionó en el número de las cuotas sociales que le pertenece a cada uno de los socios con relación al capital social suscripto. Concretamente informa que Raúl Leis suscribió quinientas cuotas (500) y no cinco mil (5.000) como se detalla en la cláusula, al igual que Jorge Raúl Leis y Sonia Gladis Leis, quienes suscribieron doscientas cincuenta (250), cada uno, y no dos mil quinientas (2.500), como equivocadamente se consignó en el contrato social. Por ello propone la modificación del contrato social en lo que respecta a la citada cláusula la cual quedará redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: DEL CAPITAL.- El capital de común acuerdo los socios lo establecen y lo fijan en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) el que se divide en UN MIL (1.000) cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en PESOS CIEN (\$100,00) que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: 1) El socio **Raúl Leis**, suscribe quinientas (500) cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, ascendiendo a un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del

capital social. 2) El socio **Jorge Raúl Leis**, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, ascendiendo a un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social. 3) La socia **Sonia Gladis Leis** suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, ascendiendo a un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) que representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social, los que representan el 100% del capital social.- Puesto a consideración de los socios, aprueban la modificación por unanimidad.- 2.-) El socio gerente Raúl Leis expresa que resulta innecesario que la totalidad de los socios se encuentren a cargo de la administración de la sociedad, por lo tanto propone que solamente sean dos los gerentes designados. Que en caso de aprobar la moción, se deberá designar los nuevos Gerentes de la Sociedad y proceder a la modificación del Contrato Social. Puesto a consideración de los socios, se aprueba por unanimidad, designando como Gerentes a los socios Raúl Leis Sonia Gladis Leis Apaza y autorizando la modificación de la cláusula décima tercera del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente manera: DECIMO TERCERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la sociedad estará compuesta por una Gerencia integrada por dos socios, designándose en este acto a los Señores **Raúl Leis y Sonia Gladis Leis**, siendo su función específica la de administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera indistinta, obligando a la Sociedad con la firma de uno de ellos, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueren gavados los mismos o que implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán autorización formal y expresa de la reunión de socios con mas la firma de los dos socios gerentes designados. La Gerencia trabajará de manera coordinada, en caso de existir discrepancias será de aplicación las reglamentaciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatoria.- 3.-) Los socios por unanimidad resuelven encomendar al Dr. Agustín Roberto Labarta, la inscripción de las modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio. No siendo para mas el acto, y siendo las 19,00 horas, firman los socios asistentes, al pie de la presente Acta de Reunión General Extraordinaria de Socios.- Hay tres firmas ilegibles.- Es copia fiel del original que obra a fs. 3 a 6 del Libro destinado a Actas N° 1 de la firma "PLAZOLETA S.R.L.", rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 21 de diciembre de 2004. Fotocopia autenticada de la cual agrego al legajo de comprobantes de este registro como correspondiente a la presente escritura.- **ACREDITACIONES:** El compareciente acredita su personería y la de la Sociedad que representa, con el contrato social otorgado con fecha 30 de noviembre de 2004, e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 384, Acta Número 372 Libro II de S.R.L. y al folio 414/420 al IX Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 21 de diciembre de 2004. Fotocopia autenticada del cual agrego al legajo de comprobantes como correspondiente a la presente escritura. LEO esta escritura al compareciente quien la firma ante mí doy fe.- Hay una firma que pertenece a Raúl Leis.- Ante mí: ADELA ASY. Está mi sello notarial.-

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y cuatro de la Sección "A" del Protocolo, correspondiente al Registro Número Veintiocho a mi cargo.- Para "PLAZOLETA S.R.L." expido esta PRIMERA COPIA en dos hojas de Actuación Notarial número 00413066 y la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento.-

ACTUACION NOTARIAL N° A -00413066/67

ESC. ADELA ASY - TITULAR REG. N°28 - S.S. DE JUJUY

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 1° de agosto de 2005.-

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER
Jefe (Interino) 6º Distrito – D.N.V.

20/22/25/27/29/ Julio 01/03/05/08/10/12/15 Agosto – Liq. N°
43863 - \$ 46,80

CONCURSOS – QUIEBRAS

Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-138268/05** Caratulado **“Concurso Preventivo de Acreedores** de Olver Yañez”, hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 5 del 2005.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO I.- Tener por recibido del cargo al Sindico titular, designado en autos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, quien constituye domicilio en calle Independencia N° 291 4° Piso Dpto. “C”, fijando horario de atención el día Lunes, Miércoles, y Viernes de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 hs.- II.- AUTORIZAR, bajo responsabilidad del Sindico la Srta. VIVIVANA INES FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.454.042, a recepcionar en el domicilio y horarios fijados precedentemente la documentación y los pedidos de verificación que sean presentados por los acreedores del concurso, ello conforme art.275, inc. 8° de la Ley de Concursos y Quiebras.- III.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- Ante mi Dra. OLGA B. PEREIRA – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 25 del 2005.-

03/05/08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43911 \$ 19.50

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados **Expte. N° B-140166/2005:"QUIEBRA DE: EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA."** que tramita por la Secretaría N° 3 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2005.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:

.....RESUELVE:1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa de Transporte Cooperativa Tristan Juarez Matorras Ltda. inscrita a Fº 219, Lº 21, Matrícula 6.313, reformas inscritas al Fº 137, Aº 168, Tº 823, Acta Constitutiva de fecha 07/01/68, con domicilio legal en calle San Martín Nro.31 de la Ciudad de Palpalá, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy.-2.-) Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa en la que no se ha designado todavía el síndico, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten. A los fines de la designación del martillero que además tendrá a su cargo la realización de todos los bienes de la fallida (art.64 y 261 de la L.C. y Q.) suspendiéndose los plazos previstos en el art.217 de la L.C. y Q. hasta tanto se encuentren agregados los títulos y certificados previstos en el art.498 y cc. del C.P.C. de la Pcia., fijándose fecha para el sorteo y designación del M.P.J. que corresponda el día 26 del mes de Julio del cte. año a horas 8:30 debiendo por Secretaría notificarse con expresa habilitación de días y horas necesarias al presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento. Realizada que sea y previa aceptación del cargo con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero designado, junto con el actuario de la Secretaría y con la colaboración del Juez de Paz de Palpalá constituirse en el domicilio de la fallida sito en San Martín N° 31 (y de sus

domicilio de la fallida sito en San Martin N° 31 (y de sus

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B – 105.672/03**, caratulado: “ EMBARGO DEFINITIVO EN B° 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO por su hijo menor c/ OMAR CAYO.”, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos cuatro mil setenta con cincuenta centavos(\$ 4.070,50), que corresponde al 50% de la valuación fiscal, la MITAD INDIVISA que le corresponde al Sr. Omar Alfredo Cayo del inmueble ubicado en calle Teniente Arrabas N° 598 – 370 Viviendas – III Etapa - B° Alto Comedero – S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 612, Parcela 20, Padrón A- 71510, Dominio en Matrícula A – 45132, registrado a nombre de CAYO. OMAR ALFREDO, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 164 m2 según planos. Las medidas son: Fte. S.: 18,17m. , Fte. O.: 5,17 m., una ochava de 4,00m. , Cfte. N.: 21,00m. , Cfte. E.: 8,00m. y Limita: al S: con Avenida; al O: con calle; al N: con parcela 21; al E: con parte de la parcela 19. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar según informe agregado en expte. a fs. 29. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. Hipoteca en

1er. Grado. : Acr. I.V.U.J.; Ddor. : Omar Alfredo Cayo y Nélida Mamani.- Mto: \$ 15.308,73.- s/ E.P. Relac. en R.7/3-registrada. 5/1/98. – Rec . Claus. Prohibición de Transferir y Constituir otro Derechos Reales.3.- Embargo Definitivo.- s/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 13/8/2003- Cámara C.y C.- Sala II- Jujuy – Expte.B- 105.672/03- crldo.: “ EMBARGO DEFINITIVO EN B- 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO c/ OMAR CAYO”- Monto \$ 37.500.- Pres. N° 9048 el 14/8/2003- Insc. Provisoria: 15/8/2003.- 4.- Embargo Definitivo.- s/ part. Indiv.- Por Oficio de fecha 3/5/04 – Cámara C.y C.- Sala II – Jujuy- Expte. N° B- 105.672/03- “ Embargo Definitivo en B- 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO c/ OMAR CAYO”- Mto.: \$ 37.500 – Pres. N° 5180 el 6/5/04- Insc. Provisoria: 12/5/04. 5.- Embargo Preventivo.- s/ part.indiv.- Por Oficio de fecha 31/03/05.- Cámara C. y C.- Sala II- Jujuy – Expte. N° B – 103.064/..- “ Incidente de Embargo Preventivo: MARIO CESAR CULCUY c/ OMAR CAYO”.- Pres. N° 4106- el 31/03/2005- Insc. Provisoria: 04/04/2005.- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto del remate. La subasta se realizará el día 12 de agosto de 2005 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de julio de 2005.- CESAR BAREA – PROSECRETARIO.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43957 \$ 11.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR QUIEBRA UNA CARGADORA FRONTAL MARCA MICHIGAN MODELO L 901.- BASE \$ 45.000.- UNA MOTOHORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO MIH-7/ME Y UNA PLANTA DOSIFICADORA POR PESO DE HORMIGÓN PARA CARGA DE MOTOHORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO NEO MOVIL 60-C.- BASE \$34.227,72 y Reducción.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/2000** – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador los siguientes bienes: 1) Con la base de \$ 45.000 Una Cargadora Frontal usada, marca MICHIGAN, Modelo L 901, Serie nro. L90175146, sin motor, con accesorios correspondientes al motor sueltos y en el estado en que se encuentra.- 2) Con la base de \$ 34.227,72 los siguientes bienes: Una Motohormigonera marca BETONMAC (MR) Modelo MIH-7/ME, serie nro. 1067 y Una Planta Dosificadora por peso de Hormigón para carga de Motohormigonera, marca Betonmac (MR) Modelo NEO Movil 60-C nro. 295, con automatización.- Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran.- GRAVÁMENES: La Cargadora Frontal marca MICHIGAN registra prenda a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 45.000 y embargo en el Expte. nro. 41703/99-Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Francisco Bartolome Zoricic.- La motohormigonera marca Betonmac registra prenda por U\$S 19.650 a favor de Betonmac S.A. y embargo en Expte. B-

50.100/99-Ejecucion Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic y La Planta Dosificadora por peso de Hormigón marca Betonmac registra prenda por U\$S 30.664 a favor de Betomac S.A. y embargo en el Expte. nro. B-50.099/99-Ejecucion Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador los bienes libre de todo gravamen y en estado en que se encuentran.- EXHIBICIÓN DE BIENES: La cargadora Frontal marca MICHIGAN se encontrará a disposición de los interesados en el deposito del Martillero en el domicilio de Calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy.- La Motohormigonera y la Planta Dosificadora de Hormigon se encuentran instaladas en el playon de la firma PIRCAS S.A. (ex – Zoricic) ubicado en calle Los Tipales esq. El Eucalipto del Barrio Chijra de la ciudad de San Salvador de Jujuy donde los interesados podrán observar su estado en horario comercial.- El comprador de estos bienes asume el compromiso del traslado de los bienes.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por las bases señaladas, luego de una espera de una hora, se procederá a reducir éstas bases en un 25%, y si aun no hubiere postores y luego de una espera de treinta minutos, estas bases se reducirá nuevamente en un 25% y finalmente si aun no hubiere postores y luego de una espera de treinta minutos, estas bases se reducirá nuevamente en un 25% en todos los casos en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el dia 12 de Agosto del 2005 a Hs. 16.- Por mayor información en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S.DE JUJUY, 4 de Agosto del 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43958 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: RADIO GRABADOR: TELEVISOR COLOR:

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 3, Sec. N°5 en **Expte. N° B-71531/01** caratulado: Ejecutivo: Consorcio Senador Pérez - Edificio Emperador- Torre Posterior c/ Juárez Eduardo, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, un radio grabador marca Sony c/ radio serie N° 5698892; UN TELEVISOR COLOR de 14” marca general electric. Modelo GE 14091, serie N° 833504 con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 03 de agosto del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43940 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO REPRODUCTOR

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 1, Sec. N°1 en **Expte. N° B-115629/04** Ejecutivo: Orrillo federici Carolina Hebe c/ Gudíño Walter, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR marca Philips de 20”

MSG N° 097411UD, con control remoto; un Equipo de audio marca Philips c/ radio, una cassetera, un CD modelo MS 18/91 N° KY 000021003713 con control remoto; un reproductor de vídeo marca Sansui N° P 33690s/ con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43941 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MAQUINA DE COSER. MESA PARA T.V..-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 4, Sec. N°7 en **Expte. N° B-107379/03** Ejecutivo: Viveros Victoria c/ Méndez Rufina, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, y en el estado en que se encuentran: UN TELEVISOR COLOR marca Philco con control remoto y sin N° visible modelo 20MS6.- una máquina de coser de pie marca Severbon color beige N° 19343, faltando un cajón del medio; una mesa de madera para televisor de tres estantes y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 de junio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43943 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MESA PARA T.V..-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo de San Pedro de Jujuy en **Expte. N° A- 16894/02** caratulado: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: Bautista de Ledesma Mirta c/ Duarte de Ricardes María Ines, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR marca L.G. de 14" modelo CP - 14J52, serie N° 107AZ-01191 con control remoto y una mesa para televisor de madera color marrón claro con cuatro ruedas y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy, 08 de julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43949 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 4.322.50:LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE VILTIPICO (E) N° 45 BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. el Sr.Vocal en la Cámara Civil y Comercial, Sala 1ra. en **Expte. B 93.680/02** Caratulado: Inc. de Ejec. de Sentencia en

Expte. B-09220/96 Palermo Adolfo, De Maris Humberto Dardo c/ Remises Expresos o Remises Spreso y otros , Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 4.322,50 correspondiente al 50% de la valuación fiscal: La parte indivisa de un inmueble individualizado como:CC1; Secc.10,Mz. 28, parcela 27 - padrón A-15395,registrado bajo matricula A-6166 de la Provincia de Jujuy , Departamento Dr. Manuel Belgrano, de propiedad del Sr. Secundino Balerio L.E. N° 7.284.802 , el que mide: 8,50m de fte. por igual ctra. fte. por 33,38m en ambos ctdos, encerrando una sup. seg. planos de 283,73m2 y limita: al NO con calle Viltipico; al SE con parcela 14; al NE con parcela 28 y al SO, parcela 26, el que se encuentra ocupado por el Sr. Secundino Balerio y su grupo familiar según informe de fjs 186. Registrando: Embargo en Expte B-07622/96 rad. Cámara C. y C. 1 sin monto y deuda con la Dirección Provincial de Rentas según Decreto de fjs 187, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS.17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en la correspondiente Cámara, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy,02 de Agosto del 2005.-

08 AGOSTO LIQ. N° 43947 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 28.844.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIONERO DEL ROCHDALE N° ø 1660- 100 VIVIENDAS DEL BARRIO SARGENTO CABRAL ESTA CIUDAD.-

S.S.el Dr. José Luis Cardero Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.1 Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Drazer, Secretaria en el **expte.N B 37.895/99** Caratulado: Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Torres Cesar Ceferino, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro. 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$28.844.00 La mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Pionero del Rochdale N° 1660- B 100 viviendas, B Sgto. Cabral de esta Ciudad , individualizado como CC5, Secc.2; Manzana 19,Parcela 22; Padrón A-72991; Matricula A- 40017, el que mide 6.m. de fte. por igual ctra. fte. por 25 m. de fondo en ambos ctdos, enc. una sup. s/plano de 150 m2. Limita: al N . con parcela 23; al S. con parcelas 18,19,20 y 21 al E; con parte parcela 17 y O. con calle Pioneros de Rochdale , el que se encuentra ocupado por la esposa e hijos del afectado, según informe de fjs, 189 de autos. Registra:1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de I.V.U.J. por \$ 28.884.00, 2) Asiento 3)Emb. en esta causa por \$ 3.419,90 3) Asiento 4) Emb. Prev. en expte. B-97242/03 radi. Sala 2da. C. y C. sin monto 4) Asiento 5) Emb. en Exp. B-92166/02 radicado Sec. N° 13 por \$ 1.190.63 adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de todo gravamen, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 a Hs.17.50 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Seña en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la

subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N°43946 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE : UN AUTOMÓVIL MARCA
RENAULT 12 TL AÑO 1988.-

S. S. el Juez en lo C. y C. N° 2 Sec. N°4 en Expte. N° B-67.063/03 Caratulado: Ejecutivo y Embargo Preventivo: Jorge Blacud c/ Raul Hector Romero, comunica por 3 veces en 5 dias, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. De cont. Y com. Del mart. Del 10% a/c. del comprador y SIN BASE . Un automovil marca Renault 12 TL año 1988 Sedan 4 puertas , con motor marca Renault N° 2778157 chasis marca Renault N° L924-151816, dominio Y040933, en el estado en que se encuentra, registrado: Embargo en esta causa por \$ 3.156,29; 2) Inhibición en Expte. 162/2/97 Rad. Juzg. Federal N° 2 Sec. C. y C. adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY .Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2005.-

Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 439454 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 4.909,00 UN LOCAL CAMERCIAL UBICADO EN
LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.-

S. S. el Juez en lo C. y C. 1ra. Inst. N° 9 Sec. N°18 comunicado por 3 veces en 5 dias en el Expte. N° A-18.028/03 Caratulado: Incidente de Ejecución de Horarios-Embargo Preventivo: LUCIANO FEDERICO COSTELLO C/ PEDRO ELADINO DEL VALLE GIMENEZ que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y con BASE de \$ 4.909.00correspondiente a la valuación Fiscal, Un local comercial ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Libertador General San Martín con todo lo en el adificado, clavado , plantado cercado y demas adherido al suelo, individualizado como CC1, Secc. 2, Manz. 73 C-Rem. UF 12, Pol. 00-12-01-12, Padrón E-21418, Matricula E-20.003, ubicado en la terminal de Ómnibus de la Ciudad de Libertador General San Martín, Pvcia. De Jujuy, y mide: polígono 00-12-P.B.10,83 m²; Polg. 01-12-E.P. 10,83 m²; total U.F. 21,66 m², registrado: embargo prev. En Exp. A-13353/01 por \$ 1.950.00, radica en sec. 18 y embargo en esta causa por \$ 675.00, adquiriendo los compradores el mismos libre de todo gravamen, con el producido los compradores el mismo libre de todo gravamen, con el producido DEL REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 18 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Consultas de titulos y demas informeacion los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentran en secretaria. Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2005.-

Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 43948 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 821,89 CORRESPONDIENTE A 1/9 AVAS PARTES
SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE 1RO DE
MAYO SIN NUMERO BARRIO GRAL. SAN MATIN-RIO
BLANCO- DTO. PALPALA.-

S. S. el Juez en 1ra. Inst. C. y C. N° 1 Dr. JOSE LUIS CARDERO, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Drazer, Secretaria en el Expte. N° B-74.826/01 Ejecutivo; -Emb.Prev. BLACUD JORGE C/ JARAMILLO JUAN CARLOS Comunica por 3 veces en 5 dias que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y con BASE de \$ 821,89, la parte indivisa (1/9) de la nuda propiedad que le corresponde al Sr. Juan Carlos Jaramillo D.N.I. 7.379.522 del inmueble, con todo lo en el adificado, clavado , plantado cercado y demas adherido al suelo, ubicado sobre calle 1ro de Mayo sin N° del barrio General San Martín , de la Localidad de Rio Blanco -Dpot. Palpala, Pvcia. De Jujuy, individualizado como CC1, Secc. 9, Parcela 80-b, Padrón P-10565, Matricula P-13081,el que mide 78,935m. de fte. Por igual ctra. Fte. Fte. Por 54,11m de fondo en ambos ctdos. Enc. Una sup. De 4.271 m² 1.728,5 cm² según planos Limita: al NE. con parcela 80c; Al NO. Con camino existente; al SE con parcela 80e y al SO. Con parcela 80a, el que se encuentra ocupando por el demandado y su familia según informe de fjs. 112, de autos Registra: 1) Reserva de usufructo a favor de Milton Jose Jaramillo: Asiento 4) Embargo en Expte. N° B-62496/00 Rad. Sec. 7 por sin monto; Asiento 5) Emb. En esta causa por U\$S 2.600.00; Asiento 6) Emb. Prev. En Expte. B-97.164/03 Rad. Sec. 5 por \$ 1.950.00, adquiriendo la parte indivisa (1/9 parte) libre de todo gravamen (deuda de gas, agua, luz) las que se cancelan con el producido del REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Señ en el acto de subasta el 35% del monto obtenido en el remate mas la comision del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juscado. Consultas de titulos y demas informeacion los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se ordena la subasta. Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2005.-

Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 43944 \$ 11.70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Beatriz J. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-98741/03** Caratulado Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS – SOC. EN COMANDITA P/ ACCIONES C/ VILCHEZ MAGGI EMA – BABAN, ALBERTO MARINO, hace saber al Sr. ALBERTO MARINO BAZAN el siguiente decreto que continuación se transcribe:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo del 2004.- ... De conformidad a lo que disponen los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo del demandado... y ALBERTO MARINO BAZAN en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$234.-) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE (\$117.-), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la parte demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al afectado, y en caso de

negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley, debiendo además requerirle manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda o algún gravamen y que, en su caso, se indique el monto del crédito, nombre y domicilio de los acreedores.- Asimismo cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N°5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS con mas DOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición Córrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Km. del asiento de este Juzgado Bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de Ley de todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza(Art. 52 del C.P.C.-).- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, tres veces en cinco días.- DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi Publico despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de octubre del año Dos Mil Cuatro.- Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2004.-

03/05/08 AGOSTO LIQ. N° 43912 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N°8, en el **Expte. N° B-90993/02**, caratulado: “PREPARA VIA-EJECUTIVO: “BANCO MACRO S.A. C/ GUTIERREZ MARTA ALICIA”, procede a NOTIFICAR a la demanda SRA. GUTIERREZ, MARTA ALICIA D.N.I. N° 5.987.665 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JUNIO de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. MARTA ALICIA GUTIERREZ hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o esa la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 347,25.-) con mas las costas del Juicio y del Interes Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES en las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) respectivamente, los que se liquidaran de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengaran el interes Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N°45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con mas I.V.A. si correspondiere a partir de la firme y consentida la presente. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 22, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2.005.- Secretaria N°8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA.-

5/8/10Agosto Liq. N° 43921 \$11.70

Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH. Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy-Vocalia III. en el **Expte. N° B-114956/04**, caratulado: “TENENCIA: GALIAN AGUSTINA MODESTA C/ RAMOS EDUARDO ALBERTO, procede a notificar, al Sr. EDUARDO ALBERTO RAMOS del Decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2005.-I.- Admitase la presente acción de TENDENCIA conforme lo dispone el Art. 290 inc. 3° del C.P.C.- II.- Córrase traslado de la demanda al Sr. EDUARDO ALBERTO RAMOS con las copias respectivas, por el termino de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- III.- Intímase para que en igual termino constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.).-IV.- Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar.- Fdo.- Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH.- Juez- ante mi :DRA. SANDRA RAMIREZ- Secretaria”.- Publíquese edictos en un diario local y en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días . SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DEL 2005.-

5/8/10 Agosto Liq. 43917 \$11.70

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la secretaria N° 16 N° Juzgado C.C. N° 8, en el **expte. N° A-14044/02** caratulado: “DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: RODOLFO RAMAYO C/ LEOCADIA MARCIAL”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 15 E FEBRERO DE 2002.- Por presentada la Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, Defensora Regional de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y actuando en nombre representación del Sr. RODOLFO RAMAYO a mérito del poder general para juicios que en fotocopia juramentada arrima en autos.- Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la Ley 23515/87. ART. 370,371 y concordantes del C.P. CIVIL, de la demanda de divorcio vincular ordinaria entablado por el Sr. RODOLFO RAMAYO , en contra de la Sra. LEOCADIA MARCIAL, córrase traslado al demandado, por el termino de QUINCE DÍAS, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de ley.- Concédase en forma provisoria .- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- NOTIFICASE FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ ANTE MI : DR. JUAN JOSE MARGOT MINO.- STRIO.- “SE HACE SABER A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA”.- Publíquese edicto en un diario local de circulación local y en el boletín oficial en forma de estilo.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.

5/8/10 Agosto Liq. 43925 \$11.70

Dra. Beatriz J. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. ALBERTO MARINO BAZAN que en el **Expte. N° B-98741/03** Caratulado Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS – SOC. EN COMANDITA P/ ACCIONES C/ VILCHEZ MAGGI EMA – BAZAN, ALBERTO MARINO, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJO – SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra de los demandados SRES. EMA MAGGI VILCHEZ Y ALBERTO MARINO BAZAN hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$234.-)con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (art.

565 del C. CIVIL) desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO ANTONIO RIBOTTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor profesional desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por la que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- 4.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 08 en contra del SRES. EMA MAGGI VILCHEZ Y AL SR. ALBERTO MARINO BAZAN mediante la Publicación de edictos y en el boletín oficial y por Ministerio de Ley.- 5.- Agréguese copia en autos, hacer saber etc. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local, tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2005.-

05/08/10 AGOSTO LIQ. N° 43912 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV

VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A- 26392/05** caratulado:- “ ORDINARIO POR ACCIONES PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FLORENTINA CHOQUE, HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE C/ CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE” procede a notificar el presente decreto que a continuación se transcribe: “/// San Pedro de Jujuy, 03 de Junio del 2005.-

I.-Por presentada la Dra. NIMIA ANA APAZA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE, Y FLORENCIA CHOQUE, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio de la Dra. PALMIRA SIXTA DOLIL- II- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de la fracción de terreno que se disgrega del inmueble rural ubicado en Finca El Bañado, Departamento Valle Grande-Prov. De Jujuy, e, individualización como Circunscripción UNO, Sección Dos, Parcela DOSCIENTOS CUATRO, Padrón G-585, Matricula G-204, fracción que conforme al plazo de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmueble por Resolución N° 04133 de fecha 13-04-04, tiene una superficie de 168 hectáreas 6.607.33 metros cuadrados, la que se tramitara de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.C.), córrasele traslado a los demandados CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE y a toda persona que se considere con derechos el inmueble precitado (art. 24, ley 14.159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.- (art. 298 C.P.C.).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- V.- Líbrense las comunicaciones pertinentes para notificar a los demandados; dispónese notificar por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, y facultándose a la Dra. NIMIA APAZA y/o la persona que la misma indique para correr con su

diligenciamiento.- VI.- Notifíquese.- FDO: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – vocal Pte. Trámite – ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA- secretario – Es copia.- Publíquese por tres 83) veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43928 \$ 11.70

DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, en el **Expte. N° B-75742/01**, caratulado: “DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO SOLICITADA POR RUFINO JUSTINO TORONCONTE, RAMON OSCAR TORONCONTE Y NELIDA ROSA TORONCONTE”, hace saber que se ha dictado lo siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2.001.- I.- Por presentada la Dra. MONICA MARCELA ROSALES, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. RUFINO JUSTINO TORONCONTE, RAMON OSCAR TORONCONTE y NELIDA ROSA TORONCONTE, a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña.- II.- Admitase la presente demanda ORDINARIA DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, del Sr. RUFINO TORONCONTE, la que se tramitará de conformidad a la ley 14.394.- III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente.- IV.- Ordénase la publicación de Edictos durante CINCO DIAS, (art. 18 ley 14.394) confiriéndose traslado de la demanda al Sr. RUFINO TORONCONTE, por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de, si no compareciese, dar intervención al Defensor Oficial.- V.- Dése intervención al Ministerio Público.- VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-

PROVIDENCIA DE FS. 35: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2.001.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en consecuencia y atento lo dispuesto por el art. 25, 26 y concordantes de la ley 14.394, revócase por contrario imperio el Punto IV del proveído de fs. 13, en donde dice “. . . ordénase la publicación de Edictos durante CINCO DIAS. . .” y en su caso, ordénase la publicación de Edictos UNA VEZ POR MES, durante SEIS MESES (Art. 25 Ley 14.394) confiriéndose TRASLADO de la demanda, al Señor RUFINO TORONCONTE por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la citada normativa.- Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.- Publíquese Edictos una vez por mes durante SEIS MESES (art. 25 ley 14.394).-

06JUNIO 06 JULIO 8 AGOSTO 7 SEPT. 05 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 43600 \$ 23.40

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON LUCAS ELOIS HEREDIA**.- SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2005.- 03/05/08 AGOSTO LIQ. N° 43920 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA SOFIA RAMONA SERPA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE JUNIO DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.- 03/05/08 AGOSTO LIQ. N° 43916 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el expte. N° B- 140194, caratulado: “SUCESORIO DE ELEUTERIO FLORES”, cita y emplaza

por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ELEUTERIO FLORES.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2005.-
03/05/08 AGOSTO LIQ. N° 43913 \$ 11.70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-139.094/2005, caratulado: “SUCESORIO : **FILOMENA LOTO DE MACHACA**”, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **FILOMENA LOTO DE MACHACA, L.C. N° 9.647.787.-**
Públiquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2005.-
DRA. NORMA A. JIMENEZ , Secretaria.-

5/8/10 Agosto Liq. N° 43924 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. N° B- 126434/04 caratulado: “SUCESORIO AB INTESSTATO DE GALAN RAUL HUMBERTO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **GALAN RAUL HUMBERTO DNI. N° 4.875.053.-**
Publíquese edicto, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DE 2005.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.-

05/08/10 AGOSTO LIQ. N° 43926 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante **QUIPILDOR, CLAUDIA ISOLINA.-**
Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del año 2005.-

5/8/10 AGOSTO LIQ. N° 43927 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HUMBERTO SILENIO VALENZUELA.-**
Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
San Pedro de Jujuy, 08 de Junio del año 2005.-

5/8/10 AGOSTO LIQ. N° 43934 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BALMORE CLETO ARAMAYO Y DE MAIR MILAGROS GUALAMPE.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Dra. Mariana Drazer
San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43929 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIA SANCHEZ D.N.I. N° 0.362.279.-**
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Proc. María Angela Pereira
San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43930 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO NICOLAS PARRADO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
Secretaria: Dra. Amalia Ines Montes
San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43931 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Señores **ARCE ANIBAL-DÍAZ BLANCA ROSA.-** Secretaria: Sra Nora Farach de Alfonso.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 8 de Febrero de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43933 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-139684/05, caratulado: SUCESORIO: ESCOBAR BENIGNA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ESCOBAR BENIGNA;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Públiquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43936 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-141.094/05, caratulado: SUCESORIO: OSCAR MAXIMO ARAMAYO, cita y emplaza a herederos y acreedores de **OSCAR MAXIMO ARAMAYO, DNI. N° 8.551.173.-**
Públiquese el edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 5 de julio de 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ- secretaria.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43937 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		